

LIB 3771 N° 1477

las visiones de los estadistas de la Gran Bretaña cuando ante ellos se presenta el déficit de la moneda de plata. La falta de moneda de plata en el comercio de la India, que absorbe constantemente enormes cantidades de ella, es un hecho que no puede ser ignorado. La moneda de plata en la India, que absorbe constantemente enormes cantidades de ella, es un hecho que no puede ser ignorado.

La moneda de plata en la India, que absorbe constantemente enormes cantidades de ella, es un hecho que no puede ser ignorado. La moneda de plata en la India, que absorbe constantemente enormes cantidades de ella, es un hecho que no puede ser ignorado.

La moneda de plata en la India, que absorbe constantemente enormes cantidades de ella, es un hecho que no puede ser ignorado. La moneda de plata en la India, que absorbe constantemente enormes cantidades de ella, es un hecho que no puede ser ignorado.

lanzamiento con la Alemania sin tener que servir de la vía telegráfica francesa de Gales, sirviendo no solo a los intereses del comercio sino también a los de la política, en cualquiera eventualidad.

Dos palabras para dar a Ud. una agradable noticia respecto del cable transatlántico. De los muchos experimentos hechos en las últimas semanas se ha concluido que el telegrafo submarino funcionará satisfactoriamente con el empleo de nuevos aparatos muy poderosos, empleando las estrobilidades del cable en un trayecto de algunas millas con trozos de una triple resistencia. Hace días que en la Terra-Nova llegan muy bien las señales que se envían de Valencia, empleando los nuevos aparatos. I se tiene por segura la reciprocidad tan luego como los mismos procedimientos sean aplicados en Terra-Nova. (Comercio de Lima.)

EL FERROCARRIL

SANTIAGO, DICIEMBRE 13 DE 1858.

EL ESTADO DE SITIO.

La mayoría sensata e ilustrada del país veía con inquietud el mal estar producido por la agitación política; la desconfianza iba creciendo con tal rapidez, que todas las relaciones sociales se resentían de la paralización consiguiente a las épocas revolucionarias.

Sin que la oposición se sintiese conmovida por ninguna idea fija, sin que ninguna entidad pudiese esperar nada de esa situación, asomaban por todas partes los males de la anarquía. La situación no ofrecía ninguna de las esperanzas juveniles y positivas de una sacudición espontánea en que los pueblos se regeneran; pero lentamos ya todos los inconvenientes de las secciones y de la ausencia de la paz.

Semejante a una población amagada de la peste, el país se veía turbado en su tranquilidad, paralizado en sus transacciones, temeroso del día de mañana, obedeciendo en fin, a su pesar a la influencia maldica que esparce el alarmo que espantan los infatigables esfuerzos de una prensa cuya única aspiración ha sido el despojarlo de la autoridad, sin pararse en los medios para conseguirlo.

Previsiones personales, intereses privados han sido los primeros motores del desenfreno de la prensa; de esta burla continúa la autoridad de que ha sido testigo toda la nación. Los individuos que los promovían, animados por intereses que la generalidad ignora i mirara con menosprecio, lograron con su impunidad poner a su servicio la buena fe de muchos i ese espíritu turbulento e inclinado a la revuelta que distingue en todas partes a la juventud poco instruida i falta de ocupación. El mal estado de sus negocios, el deseo de figurar a toda costa i los odios personales han sido en algunos motivos suficientes para dar pábulo a esa anarquía. La prensa opositora, acogiéndose a sus pasiones, se exhalaba en insultos i declamaciones cuyo eco debía hacer creer que el país se hallaba al borde de un abismo i que la revolución era necesaria e inevitable.

Por desgracia, la indolencia entra por mucho en nuestro carácter nacional i la mente ilustrada i laboriosa se contenta con lamentar allá a sus solas los males de la situación, dando lugar con su apatía a que las agitadoras crean que pueden continuar con su cooperación, o que por lo menos apueban su conducta. Por otra parte, aunque el país aspira decididamente a una paz sólida, las grandes mayorías, como que no se reúnen en clubs, abandonan el campo de esa política turbulenta a los que se hallan estimulados por pasiones o intereses personales.

En tal estado el país se sentía arrastrado sin querer al abismo de la anarquía; i aunque en realidad los hombres pronunciados en favor del orden sean los más numerosos e influyentes, todos eran víctimas de un orden de cosas alarmante.

La prensa de oposición sistemática ha sido el agente con que diariamente se trataba de derribar el edificio de la tranquilidad pública.

Imposible es describir la senda de abusos en que se lanzaron esos órganos degenerados de la opinión.

Al leer esas publicaciones todos se preguntaban si era cierto que atravesáramos esa época espantosa i de crímenes que se reflejaba maliciosamente en la prensa.

Así era como la confianza iba desapareciendo; i el pánico invadía el mundo de las especulaciones.

La revolución estaba palpante en los escritos furibundos de la *Actualidad*, de la *Asamblea Constituyente* i del *Ciudadadano*; i por mucha calma i mucho amor a la paz que mostrase la mayoría de los hombres sensatos, la obra subversiva de los escritores de círculos, producía sus efectos cada vez mas funestos. Los hombres de orden viven entregados a sus negocios, i en su recinto privado han los órganos de la revolución a suscitarse i alarmar, haciéndoles temer a fuerza de un clamor incansante por el porvenir del país i de sus propios intereses comprometidos necesariamente en la conflagración general.

El comercio, la agricultura i todas las industrias sufren la presión de esas escrituras incendiarias, i los que abogaban astutamente por las garantías públicas conjuraban contra ellas, haciendo desaparecer la confianza i la seguridad individual que es la primera de todas.

La impunidad absoluta de quien ha gozado la prensa no solo contribuye a consolidarla en su intento de trastornar el orden, sino que hace interpretar por timidez la conducta tolerante i mesurada del gobierno.—Se abusó de la libertad, se abusó de la Constitución i los que atropellaron toda barrera, tuvieron el arrojo de insultar al poder a nombre de los mismos abusos a que ellos se lanzaban. Esto alzó también la insolencia de aquellos a quienes solo contiene el temor i la fuerza, haciéndoles mas necesaria una medida enérgica que demostrase a los alborotadores un límite que no podrían transgredir a los hombres pacíficos un brazo poderoso dispuesto a servir de salvaguardia de sus garantías amenazadas de muerte.

Tiempo hacia que un rumor sordo cundía por todos los círculos, acusando el silencio en que se mantenía el Gobierno en medio de ese desenfreno de la prensa. La situación de los últimos tiempos era en el sentir de todos producida por la insolencia que hace de la impunidad. El gobierno debía resolver por medio un remedio que atacase directamente el mal. Colocado en la necesidad de infundir respeto a los que solo surgen a la sombra de una tolerancia de que abusaban i de que se servían, los miembros del

orden legal, ha dado un paso enérgico para dispersar las bandadas de los especuladores políticos, satisfaciendo las injurias de los hombres honrados.

El estado de sitio que deposita en el Presidente de la República una suma de poder suficiente para dominar con celeridad las circunstancias, era tal vez el único camino para restablecer el curso normal de los intereses generales que habia sido desviado de su verdadero rumbo. Si este es un medio eficaz el país lo verá muy pronto; i así se logra con el efecto que se desea, todos aprobarán la medida salvadora de la situación.

CORTE DE APELACIONES

La casa de Gonzales e hijo con la de Maconelli i Ca. sobre liquidación de cuentas. Santiago, agosto 20 de 1858.—Vengo en resolver que la casa de Maconelli i Ca. debe aplicar al crédito de que le son deudores Gonzales e hijo los documentos que se le dieron en garantía firmados por Cerda i Ca., pero en la manera siguiente: vencido el primer documento imputarán la cantidad que por este título reciban al abono de intereses de los 13,613 pesos 64 centavos que se le deben, i lo que reste al capital; i así sucesivamente con los demás documentos que se vayan venciendo, hasta que el completamente cancelados.—*Santa Marta.*—Ante mí, *Reynifo.*

Santiago, diciembre 11 de 1858.—Vistos: reproduciendo la relación del hecho i teniendo presente 1.º que la casa Maconelli Smith vendió a la de Gonzales e hijo mercaderías por valor de 13,613 pesos 64 centavos a un año de plazo; 2.º que vencido este, la obligación del comprador era entregar al vendedor la referida suma al contado; 3.º que en garantía de su obligación la casa de Gonzales e hijo dió con entoso a la de Maconelli Smith los pagarés en cuestión, por cuyo hecho el tenedor se hizo dueño de ellos i pudo negociarlos en caso de no ser cubierto de su crédito al plazo convencional; 4.º que la casa vendedora no se obligó a esperar los plazos de los documentos endosados; conforme a lo dispuesto en el art. 6.º capítulo 1.º de la Ordenanza de Bilbao, se revoca la sentencia apelada de fojas 21, i se declara que la casa de Maconelli i Smith ha tenido derecho de reducir a dinero los pagarés que se le endosaron, descontándoles al precio corriente de plaza para cubrir de su crédito. Devuélvase.—*Mujica.*—*Bernales.*—*Riesco.*—*García de la Huerta.* Alegaron los abogados don Benigno Alamos Gonzales i don Manuel Carrasco Albano.

Don Santiago Gandarillas con don Pedro Ovalle Errazuriz i otro, sobre liquidación de cuentas. Santiago, octubre 28 de 1858.—Se declara: que ha lugar a los tres reparos a que se han reducido en esta sentencia los que hace Ovalle en su escrito de fojas 220, i a los otros dos que el síndico i Gandarillas presentan en sus escritos de fojas 223 i 232; debiendo en consecuencia rectificar la liquidación de fojas 213, dando cabida en ella a los cinco reparos del ilustre, i abonando el libramiento de fojas 229, cubierto por Ovalle.—*Ugarte Zeneno.*—*Marcoleta.*—Ante mí, *Rojas.*

Santiago, diciembre 11 de 1858.—Vistos: confirmase la sentencia apelada de f. 233 vta., con declaración que no debe capitalizarse intereses. Devuélvase.—*Mujica.*—*Bernales.*—*Alvarez.*—*Riesco.*—*García de la Huerta.* Alegaron los abogados don Cosme Campillo i don Alvaro Covarrubias.

Don Joaquín Pinto con el convento de la Merced, sobre cobro de merced. Santiago, noviembre 19 de 1858.—Vistos: no ha lugar a la excepción de no contestar la demanda, deducida por el convento de la Merced en el escrito de f. 42, i conténciase derechamente en el término legal.—*Guerrero.*—Ante mí, *Rojas.*

Santiago, diciembre 11 de 1858.—Vistos: confirmase el auto apelado de f. 46 con costas de 1.ª i 2.ª instancia, i con declaración que debe tenerse por contestación a la demanda el escrito de f. 42. Devuélvase.—*Mujica.*—*Bernales.*—*Alvarez.*—*Riesco.*—*Valenzuela Castillo.* Alegaron los abogados don Miguel María Güemes i don Alvaro Covarrubias. La casa de Lynch i Ortiz con don Carlos B. H. Wilson, sobre derecho al cargamento de la barca "Alianza".

Valparaiso, octubre 28 de 1858.—Con lo espuesto por las partes en la acta de f. 42 vta., i usando de la facultad concedida en la sentencia de f. 44 vta., se nombra a don Francisco Peña para que venda las mercancías disputadas, cuyo producto será depositado por el vendedor en el banco de Valparaiso, conforme a lo juzgado: hágasele saber para que aceptando el cargo en forma proceda.—*Velazco.*—*Cervero.*—Ante mí, *Albano.* Santiago, diciembre 11 de 1858.—Vistos: confirmase el auto apelado de f. 43, con costas del rebufo.—Devuélvase.—*Mujica.*—*Bernales.*—*Alvarez.*—*Riesco.*—*Valenzuela Castillo.*—*García de la Huerta.* Alegaron los abogados don Aniceto Verpara Albano i don Victorino Lasarrá. Don Eusebio Valenzuela con don Epitacio Roldán, sobre nulidad de la venta de una casa.

San Fernando, mayo 31 de 1858.—Vistos: a falta del Código de procedimiento, i a mérito de lo dispuesto en la ley 10, tit. 3.º part. 3.ª, se declara sin lugar el artículo promovido a f. 48 por don Epitacio Roldán, en consecuencia, conténciase el traslado promovido a f. 14 dentro del término legal.—*Tapia.*—Ante mí, *Mujica.*

Santiago, diciembre 11 de 1858.—Vistos: confirmase la providencia apelada de f. 17 vta., en cuanto manda contestar la demanda con declaración, que deben ser citados al juicio las personas que espere al demandado en su escrito de f. 12, aprehendiéndoles con señalamiento de estrados para juzgarlos en rebeldía. Devuélvase.—*Mujica.*—*Alvarez.*—*Riesco.*—*Valenzuela Castillo.* Alego el abogado don José Manuel Pixarro.

Publicó hubo a la una tres cuartos de la tarde.

COMUNICADOS

COMISARIA DE EJERCITO MARINA. Alegro hecho por el abogado don Pedro Ferrnandez Guerra con don Epitacio Roldán de don Epitacio Roldán. Exma Corte.

Don José Ignacio Carrasco por don Tomas Roche, oficial mayor interino de la Comandancia Marina de Valparaiso, proveyendo de oficio en favor de don José Agustín Gandarillas, comandante de dicha oficina, por una comunicación de don Pedro Ferrnandez Guerra con don Epitacio Roldán, sobre nulidad de la venta de una casa.

ción, hndi 1.º ción de leyes Pa la en tes: catrí megi esia vigm saria venci con legi últim venci reo e i el toda do si legal, a lo sé ab me: i tod: impo preti ambe Roch Es dor, a f. 4 en u A: la vta 2 de i nalm sacdi del la se pr vee la ma, s don: i to al Esta viera chq: a darg: fraud entre mias neces entre al 4.º de la otros cha b su en la cdi El huri: priva públic res se invete rídete lacia bilid: haya en los estas Sol de: feni bida: puñto i 2: f "Vi del añ Mayor dida d al final mismo fiscal: nistra: nistra: profu Peru: carifi nistr: tervan esta s sufici defru: juan ver, y de set La: la pari efecto po. Si manñ: entre: miny que el Est mas r i dest pecul deseri Infor: de un espres desam anexa hai di nonen desier do pr de ofi rado r respor misar de 11 agreg: Si sieran señor había mism señor en es parte del di de aqu que i Caja, denc: Jura: Comi pases pes: i terv: habia cusde tanc: fleira Gánd sólo e meno ga de a col: Le: la ser for i jenci mos 12,93 de la Ni: se lej corre serv: mias por d jura: i capi

El ferrocarril
124 diciembre 1858